



Entrada

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11812 05/05/2020 26533

AUTOR/A: MARTÍNEZ FERRO, María Valentina (GP); HOYO JULIÁ, Belén (GP); GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el Ministerio de Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAUC), a través de las Embajadas y Consulados Generales (coordinados por la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares) tiene atribuidas entre sus funciones la protección de los españoles en el exterior. Se trata de una tarea fundamental y de una obligación legal en todas las circunstancias, que, desde finales de enero, y en particular desde la declaración del estado de alarma, se ha reforzado para asistir a los ciudadanos españoles que se encontraban temporalmente en el exterior y a quienes sorprendió la crisis del COVID-19.

En un mundo hasta ahora de fronteras cada vez más abiertas, el número de turistas españoles en estas circunstancias era muy elevado. Al comienzo de la crisis muchos de ellos, aconsejados por nuestras representaciones -y por una campaña desde el MAUC que instaba a adelantar su retorno- regresaron mediante rutas comerciales que estaban operativas. A medida que se fueron cancelando vuelos y cerrando fronteras, se hizo más complicado el retorno a España, por lo que se facilitaron u organizaron viajes de retorno por avión y otros medios de transporte.

En este sentido, las Embajadas y Consulados Generales de España realizaron un mapeo del número de turistas o viajeros españoles sin arraigo en el país en el que se encontraban y que habían expresado su clara voluntad de volver, para así poder organizar vías de regreso posibles. Aquellas personas a quienes se consideraba turistas en sentido estricto han regresado prácticamente en su totalidad. Las que no lo han hecho, o bien han decidido quedarse, o bien han mostrado indecisión, o bien han querido retrasar su regreso. Con todos ellos nuestras representaciones en el exterior siguen en contacto, prestándoles la protección y asistencia consular necesarias.



Para llevar a cabo el retorno de nuestros conciudadanos que estaban temporalmente en el exterior, el MAUC ha trabajado sobre el principio de voluntariedad y dentro de los recursos humanos y financieros de la Administración. Siguiendo un criterio de efectividad, se han organizado operaciones de retorno en aquellos países donde había mayor masa crítica, es decir, donde había un mayor número de viajeros españoles que deseaban volver, así como en aquellos países donde no había alternativas como la posibilidad de aprovechar viajes de nuestros socios europeos, o donde se han encontrado situaciones de especial vulnerabilidad (es decir, hallarse en el extranjero sin arraigo, sin estructura familiar y sin soluciones habitacionales). Este esquema de actuación es el seguido igualmente por nuestros socios europeos.

En el caso de Marruecos, se han seguido las líneas directrices anteriormente expuestas. En un primer momento se aconsejó el retorno por vías comerciales que estaban abiertas. Con el fin de luchar contra la expansión del COVID-19, el Reino de Marruecos fue adoptando disposiciones restrictivas a la movilidad y medidas fronterizas propias de su soberanía territorial. Cuando no fue posible por vía aérea, los ciudadanos españoles pudieron regresar cruzando la frontera por las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, desde donde tomaron ferris a la Península.

Madrid, 08 de junio de 2020

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL REGISTRO GENERAL

08 JUN. 2020 15:29:20

Entrada 36594